



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales


OK 2016-01

comp. completa.

Sistema 26/01/2016

OK

ENUR

<p>RESOLUCIÓN OI N° 3303</p> <p>FECHA: 30 de diciembre de 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 3</p>	

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA CON CÉDULA N° 98.566.358"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994 y el Estatuto Tributario Municipal,

CONSIDERANDO

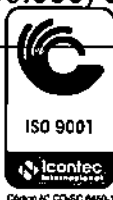
1. Que la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta en cumplimiento a la normatividad legal vigente, el 18 de febrero de 2015 facturó y recaudó por concepto de comparendo N° 8650578 del 31 de octubre de 2014 a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$313.150); a cargo de el señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358, cancelado mediante recaudo externo del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT".


2. Que el 19 de febrero de 2015, el señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358 realizó nuevamente el pago del comparendo 8650578 del 31 de octubre de 2014 a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$313.150), según recibo de pago 200825122.

3. Que el 25 de junio de 2015, el señor GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA en calidad de Secretario de Movilidad y Transporte del Municipio de Sabaneta, remitió a la Secretaria de hacienda Municipal memorando radicado con el consecutivo N° 010955, a través del cual solicita imputar el saldo a favor del señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358 por valor de CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.293) a obligaciones futuras, teniendo en cuenta que es contribuyente de impuestos en esta localidad.

4. Que a la solicitud enviada por la Secretaría de Movilidad y Transporte anexaron la siguiente documentación que soporta la solicitud:

4.1. Certificado del SETSA, en el que el director MANUEL HUMBERTO MARTÍNEZ RIOS hace constar los dos pagos realizados por la señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358 por el mismo concepto del comparendo N° 8650578, y reporta un saldo a devolver por parte de la Administración Municipal de Sabaneta en el equivalente a CIENTO VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.293) y el saldo restante de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$190.956) a la Unión Temporal que el Representa.



RESOLUCIÓN 01 N° 3303 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

4.2. Solicitud de devolución radicada por el señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA con el consecutivo de Archivo Central Municipal N° 005998 del 2 de marzo de 2015.

4.3. Certificaciones de las Secretarías de la Administración Municipal, que dan cuenta que el señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA, no tiene pagos pendiente por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros importes, excepto la Secretaría de Hacienda que reportó un saldo pendiente por cancelar por concepto de impuesto predial.

5. Que revisados los documentos enviados por el solicitante y los registros existentes en el sistema de recaudo de la Tesorería Municipal, pudo comprobarse que el citado contribuyente efectivamente había realizó doble pago correspondiente al comparendo N° 8650578 por valor de valor de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$313.150), razón por la cual debe la Administración Municipal ordenar los trámites correspondientes y presupuestales a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

6. Que conforme lo dispone el Artículo 481 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal se debe ordenar la compensación a favor del señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358, en el equivalente a CIENTO VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.293) valor correspondiente a la Administración Municipal, los cuales deben imputarse a los importes que se le causen a partir del primer (1º) trimestre de 2016 por concepto de impuesto predial y sobretasas.


7. Que el Área Administrativa de Impuestos, debe ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto predial y sobretasas, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

-RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compensación a favor señor del JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358, en el equivalente a CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.293), los cuales deben imputarse a los importes que se le causen a partir del primer (1º) trimestre de 2016 por concepto de impuesto predial y sobretasas.



RESOLUCIÓN OI N° 3303 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto predial y sobretasas, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, al señor JUAN GONZALO MOLINA ESTRADA identificado con cédula N° 98.566.358, en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, se notificará según los medios que disponga la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Secretario de Hacienda Municipal.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder Programa Área Administrativa de Impuestos Municipales

Proyecto: Milena Vergara Balvín, Asesora Jurídica.- 30/12/2015

